RESOLUCIÓN Nº 0788 CD.
Expediente Nº S01:0001985/2016

PARANÁ, 23 MAY 2016

VISTO:

El Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Ordenanza Nº 64 C. S. de fecha 09 de mayo de 2016, Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Provisorio de la Universidad, así como las normas complementarias, establece el ejercicio de las funciones de docencia, extensión e investigación de los profesores de esta Casa de Estudios;

Que en el Art 48 inc. o) del Reglamento Académico, se establece la obligatoriedad, para los docentes que dictan materias cuatrimestrales, de incluir en su planificación las acciones del cuatrimestre en que no dicten clases de la asignatura a su cargo;

Que en el ámbito de esta Facultad se constata la existencia de una numerosa cantidad de docentes, que en carácter personal o como integrantes de equipos de cátedra, tienen a su cargo materias cuyo dictado es cuatrimestral, con designación anual;

Que resulta necesario organizar y/o regularizar las funciones de estos docentes a los fines de posibilitar la acreditación de actividades en el cuatrimestre en que no se dicta la materia, sean estas actividades de carácter académico, de extensión y/o investigación;

Que esta organización traerá paridad de funciones en el plantel docente completo, de modo de lograr equidad con quienes desarrollan actividades en materias anuales;

Que el Consejo Directivo de la Facultad, en su reunión extraordinaria del día 12 de mayo de 2016, aprobó la propuesta presentada por unanimidad;

RESOLUCIÓN Nº 0788 CD.
Expediente Nº S01:0001985/2016

Que este cuerpo es competente para entender en esta temática según surge del Artículo 23º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Determinar que los docentes a cargo de materias cuatrimestrales deberán presentar las propuestas de trabajo y/o memorias de actividades de carácter académico, de extensión y/o investigación realizadas en el cuatrimestre en que no dictan clases, según la carga horaria asignada para dicho periodo.-

ARTICULO 2º: Disponer que los docentes deberán acreditar, entre las actividades a realizar, tareas de carácter docente y/o extensión y/o investigación.-

ARTÍCULO 3º: Arbitrar los medios necesarios para que algunas materias –en particular las de carácter masivo que integran más de una carrera- puedan replicar el dictado de la asignatura en el cuatrimestre en el que la misma no se dicte, ampliando las posibilidades de cursado y acreditación de los estudiantes.-

ARTÍCULO 4º: Los Coordinadores y Consejeros de Carrera y las Secretarías Académica, de Extensión y Derechos Humanos e Investigación y Posgrado establecerán instancias de trabajo que faciliten la organización de las actividades a desarrollar en el cuatrimestre en que no se dicte clases.-

ARTÍCULO 5º: Las propuestas y/o memorias presentadas deberán contar con el aval de las Secretarías Académica, de Extensión y Derechos Humanos e Investigación y Posgrado atendiendo las normativas vigentes según el tipo de actividad/es a realizar.-

ARTÍCULO 6º: Determinar que para el presente año académico se deberá presentar la programación como fecha tope el día viernes 03 de junio de 2016.-

ARTICULO 7º: Los proyectos y/o memorias presentados para el año 2016 serán aprobados por el Consejo Directivo en forma análoga a los proyectos de cátedra.-

RESOLUCIÓN Nº 0788 CD.
Expediente Nº S01:0001985/2016

ARTICULO 8º: A partir del año 2017 las actividades de docencia, extensión y/o investigación que se desarrollen en el cuatrimestre en que no se dicte la materia deberán incluirse en el Proyecto de Cátedra y contar con la intervención de las Secretarías respectivas.-

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a los interesados y enviar a la Secretaría Académica, Secretaría de Extensión y Derechos Humanos, Secretaría de Investigación y Posgrado, publicar y cumplido, archivar.-
/mf

Prof. Liliana BARSANTI
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María del Rosario BADANO
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos